



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° **MCyT0336**

-3-

ANEXO

PROTOCOLO DE TALLERES, ENSAYOS Y MILONGAS DE TANGO DANZA en contexto de distanciamiento social.

JUSTIFICACION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que "el comportamiento sedentario y los bajos niveles de actividad física pueden tener efectos negativos en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, mientras que la actividad física y las técnicas de relajación pueden ser herramientas valiosas para ayudar a mantener la calma y proteger su salud durante las cuarentenas" (2020).

Los beneficios psicofísicos del tango danza son ampliamente reconocidos por la ciencia médica y la neurología moderna ya que favorece el fortalecimiento muscular, el ejercicio aeróbico, la concentración y actividad mental, colaborando en evitar el deterioro cognitivo.

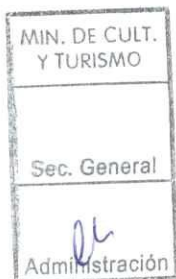
La respuesta frente a la pandemia implica acciones coordinadas e intercambio de información, y las políticas de salud, cultura, deporte y trabajo no son ajenas a ello, especialmente frente al COVID19 y su impacto económico, debiendo incluir medidas que favorezcan la salud de la población y la recuperación de la actividad de los trabajadores afectados.

Desde principios de marzo de este año los trabajadores del tango-danza (docentes, bailarines) suspendieron sus actividades laborales, siendo una necesidad urgente habilitar dicha actividad, y posibilitar la práctica social en milongas, la enseñanza, los ensayos y la actividad escénica.

Las actividades del tango sostienen la tradición y el desarrollo de un bien cultural inmaterial y fundacional de la identidad cultural de nuestra nación, con arraigo ininterrumpido en Mendoza desde principios del siglo XX.

Algunas características relevantes en el contexto de pandemia son las siguientes:

- a. en el tango danza los integrantes de la pareja bailan abrazados, pero no enfrentan sus rostros porque quien conduce debe poder ver y controlar la distancia con la pareja que baile adelante, en la línea de baile,
- b. las parejas nunca tienen contacto con otras parejas,
- c. las parejas mantienen siempre la distancia entre sí, para poder moverse y realizar figuras,




Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Firma MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° **MCYT 0336**

-4-

ANEXO

d. el movimiento de las parejas es ordenado, siempre es circular y en la misma dirección,

e. las parejas conservan su lugar en la circulación sin adelantarse.

Es relevante tener presente que en las prácticas de tango danza (milongas) las personas concurren con su acompañante de baile y que los participantes de una práctica o milonga no bailan todo el tiempo que dura la práctica. Gran parte del tiempo observan cómo otros participantes bailan, para eso se sientan, descansan y esperan una tanda de música que prefieran para volver a bailar.

En la práctica social del baile (milonga) las tandas de baile duran alrededor de 10 minutos, y se usa una "cortina musical" de dos minutos, más o menos, que determina el fin del baile para que las parejas vuelvan a su lugar en las sillas, en las que descansan hasta que quieran bailar nuevamente.

Habitualmente las parejas que concurren a los talleres y prácticas no intercambian baile con otras parejas, y todas las personas que asisten cuando no bailan descansan y observan, siempre en la silla y mesa asignadas al llegar. Las parejas bailan solo algunas de todas las tandas.

Para poder realizar la actividad, taller, ensayo o práctica-milonga, se necesita un amplio espacio vacío que sirva de "pista de baile" en el que las parejas se distribuyen equidistantes en el perímetro de la pista, dejando el centro vacío. Esta característica, contar con una pista de baile, asegura un factor de ocupación muy bajo del establecimiento.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es que se ha realizado un proyecto de regreso a la actividad del tango danza en talleres, ensayos, prácticas o milongas en espacios abiertos o cerrados, públicos y privados, con un protocolo de base acorde al contexto de pandemia que vivimos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Respetar las disposiciones de prevención como no salivar en ningún espacio, no tocarse boca, nariz ni ojos, toser o estornudar en el pliegue del codo, higienizarse frecuentemente las manos, uso adecuado del tapabocas.

PROTOCOLO BASE

El objetivo del presente protocolo es establecer las pautas para la realización de actividades de tango danza con parejas, en espacios públicos y establecimientos públicos y privados, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° **MCYT 0336**

-5-

ANEXO

riesgos generales del COVID-19. Incluye la práctica del tango danza tanto en talleres, ensayos, prácticas o milongas, en espacios abiertos, cerrados, públicos y privados.

GENERALIDADES

Se recomienda a las personas incluidas en los grupos de riesgo para COVID19, practicarlo entre convivientes o con un acompañante habitual, hacerlo utilizando el barbijo adecuadamente y cualquiera sea el espacio donde se desarrolle la actividad.

Las parejas participantes del taller, ensayo o práctica/milonga deberán utilizar barbijo y guardar la distancia de seguridad de DOS METROS (2 mts). o 2,25 cm cuadrados circulares.

INGRESO, EGRESO, INICIO Y FINALIZACIÓN DEL TALLERo PRÁCTICA (MILONGA).

Se recomienda a los participantes concurrir al establecimiento munidos solamente de lo imprescindible para el desarrollo de la actividad.

La hidratación o consumo de bebidas es personal y no podrán compartirse elementos.

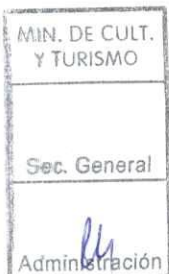
En actividades al aire libre o espacios sin servicios cada practicante deberá concurrir con su propio kit de higiene personal (toalla, jabón, alcohol en gel, 1 tapabocas adicional, etc)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1) En el caso de talleres y prácticas se marcará el piso con "X" con cinta adhesiva cada 2 metros en la línea de desplazamiento para orientar el desplazamiento con distanciamiento.

2) Los instructores, docentes y/o coordinadores de la actividad, antes de comenzar recordarán a los participantes las reglas de circulación y de distancia, procurando mantener la distancia de dos metros entre cada pareja en todo momento.

3) En caso de ser necesario la persona encargada de la actividad o docente podrá dar indicaciones desde el centro de la pista, manteniendo siempre una distancia de mínima de 2 metros con cualquiera de las parejas participantes.




ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DEPORTE SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N°

MCyT 0336

-6-

ANEXO

ESPACIOS DE TALLERES O PRÁCTICAS.

Se deberá asegurar la distancia mínima de dos metros para la entrada y salida de las personas en los establecimientos y el respeto por los protocolos aplicables al espacio donde se desarrolle la práctica o taller.

Puntualidad en el inicio y finalización de la práctica o taller, no permitiendo la permanencia en el predio, fuera del horario establecido para el establecimiento o espacio público, abierto o cerrado.

El organizador de la práctica o taller deberá asegurar:

- Factor ocupacional de la pista de baile 2,25 m² x persona. (5m² x pareja)
- Pista mínima para asegurar una distancia de baile entre parejas de 2 metros.
- Los talleres tendrán una duración máxima de 90 minutos y habrá 40 minutos para ventilar e higienizar antes de cada taller.
- Los ensayos y las prácticas tienen una duración máxima de 3 horas, con una interrupción de 1 hora higienizar y/o ventilar el espacio en caso de haber una siguiente actividad.
- Que la concurrencia de participantes nunca supere el 50% del factor ocupacional del espacio cerrado y no podrá ser mayor a 100 personas en espacios abiertos.
- Se deberá llenar una planilla de asistencia de todos los participantes en todos los casos. (fecha, hora, nombre, DNI Y teléfono de contacto)

Los responsables del espacio y organizadores del taller o práctica deberán asegurar la información necesaria a los concurrentes y el respeto de las normas de higiene y cuidados básicos y generales.

HIGIENE DEL ESPACIO.

Los pisos y baños deben higienizarse antes y después de iniciar una nueva actividad.

El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios y contar con los elementos de higiene y los productos correspondientes según normativa general vigente.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° **MCYT 0336**

-7-

ANEXO

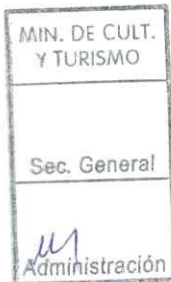
Deberán contar en todo momento con jabón líquido, alcohol en gel o alcohol diluido al 70% y toallas de papel descartables para la higiene.

REGISTRO DE ASISTENCIA.Y PREFERENCIA ELECTRÓNICA DE MEDIOS DE PAGO.

Deberán confeccionar un registro de los asistentes al taller o práctica para poder contactarlos si fuera necesario.

Se sugiere utilizar un sistema de reservas previas y medios de pago electrónicos.

Las actividades autorizadas en este protocolo pueden realizarse en espacios culturales públicos y/o privados y en espacios destinados a la gastronomía, conforme a los protocolos oportunamente autorizados por autoridad competente.




Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. MARIANA LURI
MINISTRA
de Cultura y Turismo
GOBIERNO DE MENDOZA